



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3125/23

VISTO:

La necesidad de adecuar el sitio donde se encuentra instalado el tanque de combustible que provee a los vehículos municipales en el sector Maestranza, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la apertura de la Licitación Pública N° 07/22 por la "Provisión de Gas Oil filtrado grado II para equipos y vehículos municipales"; surge la necesidad de adecuar con una bandeja antiderrame de combustible al tanque de 10.000 litros que se encuentra emplazado en maestranza.

Que, actualmente y según informe del Departamento de Higiene y Seguridad se sugiere la adaptación del almacenamiento según la normativa vigente, tales como las Resoluciones emanadas por la Secretaría de Energía de la Nación 1102/04 y 04/94, las normativas que regulan las instalaciones con tanques del tipo aéreo, Ley 13660/49 y su Decreto reglamentario 10877/60 y Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 Cap. XVIII de su Decreto Reglamentario 351/79. En las mismas se tienen en cuenta criterio de distanciamiento y características constructivas de la instalación; elementos contra incendio, riesgos eléctricos y cartelería de seguridad.

Que, la Comisión de Adjudicaciones en su reunión de fecha 22 de diciembre del corriente año, reunida con la finalidad de tratar el orden del día Licitación Pública N° 07/22, objeto "Provisión de Gas-Oil filtrado grado II para equipos y vehículos municipales", ha dictaminado autorizar la construcción de una bandeja antiderrame y la adquisición de un taque propio.

Que, para ello se solicitó la cotización para la mano de obra, materiales y cartelería de seguridad a la firma DI PAOLO TANQUES de Di Paolo Macarena, CUIT N° 27-37261223-7 con domicilio en calle Galvez N° 1385 de la ciudad de Arroyo Seco, por la suma de \$ 2.850.000 más IVA (pesos: dos millones ochocientos cincuenta mil c/00/100 más IVA), no incluye traslado, mejora del suelo e instalación eléctrica.

Que, además, la firma INDUTANK SA CUIT N° 30-71032146-5 con domicilio en Ruta 21 Km 277 de nuestra ciudad, por la suma de U\$S 3.740 más IVA (dólar vendedor Banco Nación correspondiente al cierre del día anterior al efectivo pago), por un Tanque aéreo cilíndrico horizontal, para depósito de gas-oíl, de 10.000 Lts. de capacidad nominal, de 1,85 Mts. de diámetro por 4,00 Mts. de largo; Construido según normas IRAM 3974, en chapa de acero al carbono F-24, espesor 1/8"; Casquetes conformados y rebordeados en frío y a máquina; Conexiones roscadas para carga, succión, venteo y drenaje, visor óptico de nivel transparente, debidamente alojado y protegido; Totalmente soldado con doble costura eléctrica interna y

externa; Prueba neumática de estanqueidad realizada en fábrica a 0,38 Kg./Cm. 2; Cuatro bases de apoyo de chapa estampada, soldadas fijas al tanque; Pintado exteriormente, previa limpieza, desengrasado, cepillado a máquina de costuras y fosfatizado: Mediante dos manos de convertidor de óxido al fosfato blanco se-mi-mate, más Boca de inspección(entrada de hombre) de 500 mm. De diámetro con tapa hermética abulonada.

Que, si bien el monto excede el límite establecido para la Contratación Directa, la ordenanza N° 645/92 establece, en su art. 17°) inciso d) "*podrán contratarse directamente prescindiendo del Concurso de Precios o Llamado a Licitación Pública, en los siguientes casos...* d-) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta exclusiva de una persona física o jurídica, siempre que no hubiera sustitutos convenientes.

Que, corresponde en tanto, dictar una norma legal que legitime el tema en cuestión.

Que el H. Concejo Municipal en uso de atribuciones propias conforme a la L.O.M. N° 2756, dicta la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA EL PRESENTE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la **CONTRATACION DIRECTA**, por la adquisición de una bandeja antiderrame de combustible mano de obra y materiales; provisión y colocación de cartelera de seguridad, por un importe de \$ 2.850.000,00 más IVA (pesos: dos millones ochocientos cincuenta mil c/00/100) a la firma **DI PAOLO TANQUES de Di Paolo Macarena CUIT N° 27-37261223-7**, con domicilio en calle Gálvez N° 1385 de la ciudad de Arroyo Seco.

Artículo 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la **CONTRATACION DIRECTA**, por la adquisición de un tanque aéreo cilíndrico horizontal, para depósito de gas-oíl, de 10.000 Lts. de capacidad nominal, de 1,85 Mts. de diámetro por 4,00 Mts. de largo; Construido según normas IRAM 3974, en chapa de acero al carbono F-24, espesor 1/8"; Casquetes conformados y rebordeados en frío y a máquina; Conexiones rosca-das para carga, succión, venteo y drenaje, visor óptico de nivel transparente, debidamente alojado y protegido; Totalmente soldado con doble costura eléctrica interna y externa; Prueba neumática de estanqueidad realizada en fábrica a 0,38 Kg./Cm. 2; Cuatro bases de apoyo de chapa estampada, soldadas fijas al tanque; Pintado exteriormente, previa limpieza, desengrasado, cepillado a máquina de costuras y fosfatizado: Mediante dos manos de convertidor de óxido al fosfato blanco se-mi-mate, más Boca de inspección(entrada de hombre) de 500 mm. De diámetro con tapa hermética abulonada a la firma **INDU-**



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

TANK SA CUIT N° 30-71032146-5 con domicilio en Ruta 21 Km 277 de nuestra ciudad, por un importe de **U\$S 3.740 más IVA -10,5** bienes de capital- (dólar vendedor Banco Nación correspondiente al cierre del día anterior al efectivo pago).

Artículo 3°: La cotización del artículo segundo, se ha efectuado en dólares estadounidenses, por lo que el valor citado (\$ 694.705,00 más IVA 10,5), podrá variar en función de la cotización de esa moneda, tipo de cambio vendedor, según el Banco Nación, al momento de su facturación.

Artículo 4°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar de las sumas existentes en la cuenta especial, TASA DE CAMIONES, creada por ordenanzas Nros 2641/18 y 2724/19 y modificatorias, hasta la concurrencia de las sumas expresadas en los artículos precedentes.

Artículo 5°: Confecciónese la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6°: comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 23 DE ENERO D1E 2023.